



D.ª ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre del año 2024, a reservas de la aprobación del borrador del acta de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de las intervenciones producidas al promoverse el turno de debate, cuyo detalle obra en el Acta de la sesión, se aprobó por unanimidad la siguiente Moción:

EXPEDIENTE 17776/2024. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PRESENTE LA SIGUIENTE ALEGACIÓN A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (EPRI). TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN 2028-2033.

«En base a lo dictaminado en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) expone en su página web, <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/epri-3-ciclo>, a tales efectos, la documentación de la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones (EPRI) correspondiente al tercer ciclo de planificación de la gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura. Dando lugar a tres meses de consulta, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOE del 2 de septiembre del 2024 y, dentro de ese plazo, se podrán realizar aportaciones y formular las observaciones y sugerencias que se estimen convenientes dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Segura.

*Teniendo en cuenta que el municipio de Los Alcázares ha sufrido innumerables episodios de riadas, se ha visto afectado por las escorrentías de aguas arriba en numerosas ocasiones, se están realizando actualizaciones aguas arriba que pueden afectar a nuestro municipio y que esta englobado en el ámbito de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones (EPRI) de la demarcación del Segura, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:*

Instar al Ayuntamiento de Los Alcázares a que presente mediante registro en tiempo y forma la siguiente alegación a la CHS en referencia a la Evaluación de Preliminar del Riesgo de Inundaciones (EPRI) la cual se encuentra actualmente en exposición pública:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	27/11/2024 11:04
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/11/2024 12:00



014716790716017420769290602066

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.radiodemurcia.es/validacion/Doc/index.jspx?entidad=30902>

El ayuntamiento de Los Alcázares como administración local afectada en el ámbito de la EPRI de la demarcación del Segura periodo 2028 – 2034 expone:

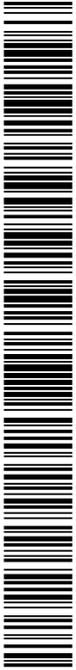
- *La normativa comunitaria sobre inundaciones, la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 23 de octubre de 2007, relativa a la "Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación", denominada como Directiva de Inundaciones, y tras puesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación (en lo sucesivo R.D. 903/2010), tiene entre sus principales objetivos generar nuevos instrumentos que permitan reducir las posibles consecuencias de las inundaciones a través de una actuación coordinada entre todas las administraciones y la sociedad. Para ello, la Directiva obliga a los Estados miembros a su implantación en tres fases consecutivas de actuación (Evaluación preliminar del riesgo de inundación, elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y redacción de los planes de gestión del riesgo de inundación), las cuales son de carácter cíclico, debiendo revisarse cada 6 años. Mediante la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) se han identificado unas determinadas Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). De esta forma, se realiza una aproximación del riesgo potencial por inundación asociado a los cauces de cada Demarcación Hidrográfica. Posteriormente, sobre esos cauces con riesgo potencial seleccionados, se han elaborado los mapas de peligrosidad y riesgo de Inundación (MAPRI) según los distintos escenarios de probabilidad que requiere la Directiva. La última fase supone la adopción y ejecución (de acuerdo con las competencias de cada Administración) de un programa de medidas que tienen distintos ámbitos territoriales: nacional, autonómico, Demarcación Hidrográfica del Segura y las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación. Las medidas de ámbito ARPSI se tratan de medidas escogidas específicamente para cada una de las zonas con riesgo estudiadas en las anteriores fases, según sus características de peligrosidad y riesgo y las particularidades de la cuenca. Estas medidas se recogen en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs), herramienta clave para lograr los objetivos de gestión del riesgo de las zonas identificadas en la EPRI de cada Demarcación.*

- *En esta nueva revisión de la Evaluación de Riesgo Preliminar de Inundación la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura ha detectado nuevos tramos susceptibles de ser catalogados Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en la cuenca vertiente al mar Menor basado en estudios a raíz de las inundaciones recientes.*

Son varios los estudios hidrológicos del Campo de Cartagena desde final del siglo pasado, uno de los más relevantes es el publicado en 1990 por D. Carmelo Conesa García, que identifican la Rambla de la Maraña delimitada al sur por la Rambla de la Balsa y al norte por la Rambla de La Peraleja, cuyos puntos de desagüe originales se hallaban alejados del casco urbano de Los Alcázares.

Recientemente entre estos estudios es mencionable la "Recopilación histórica de la evolución y morfologías de los sistemas de drenaje del Campo de Cartagena", de la Universidad Politécnica de Cartagena, que ha servido para la redacción de la "Guía Técnica de Apoyo a la aplicación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en la identificación e inventario de cauces efímeros".

Adicionalmente se ha venido produciendo en las últimas décadas un aumento en la transformación e impermeabilización de la cuenca vertiente, de manera muy significativa en



01471679071601720769290602066

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacion/Doc/index.js?entidad=30902

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	27/11/2024 11:04
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/11/2024 12:00

la zona alta, como el propio Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha puesto de manifiesto en sus alegaciones a través de la Oficina Técnica del Mar Menor al trámite ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la cuenca vertiente del Mar Menor, promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como se ha comentado, mediante la identificación de las ARPSIs se realiza una aproximación del riesgo para mediante una siguiente fase elaborar los mapas que finalmente lleven al Programa de Medidas que permitan afrontar el riesgo de inundación.

Por todo ello el Ayuntamiento de Los Alcázares solicita a la Confederación Hidrográfica del Segura que para el establecimiento del mejor diagnóstico que lleve a la elaboración del Programa de Medidas del PGRI 2028-2033 se tenga en cuenta a la hora de la tramitación de las fases de elaboración del Plan de cuenca:

1. La observación histórica de los sistemas de drenaje que permita enfocar medidas tendentes a su recuperación en la mayor forma posible.

2. Que se tengan en cuenta en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones (EPRI) todas las modificaciones en la cuenca vertiente, tanto las que están en fase de proyecto como las que estén en fase de ejecución, incluyendo entre otras modificaciones: obras de urbanización, obras de drenaje transversal de infraestructuras lineales, obras de carreteras, obras en vías de ferrocarril (especialmente la nueva plataforma para la alta velocidad), actuaciones proyectadas en cauces, etc., especialmente las que para su aprobación han de contar con informe de conformidad de la Comisaría de Aguas y que por tanto ya son de su conocimiento, las cuales afectan a las áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) para realizar el desarrollo de los futuros Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MAPRI), así como posteriormente la elaboración de medidas que se recogerán en el futuro Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se expide la presente en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	27/11/2024 11:04
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/11/2024 12:00



014716790716017420769290602066

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.rondomurcia.es/validacionDoc/index.jspx?entidad=30902>